LPN SBE Nº 25/2024 - "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N° 438.989

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 147/2024 – FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Arturo Ariel Cáceres Miranda**, con **Cédula de Identidad N° 3.814.177**, en su carácter de **Encargado de la Dirección de Terapias Intensivas, dependiente de Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud**, designado por **Resolución D.G.RR. HH. Nº 68**, de fecha 22 de enero de 2025; facultado a suscribir la presente **Adenda al Contrato** por **Resolución D.G.A.F. N° 489,** de fecha 03 de Abril de 2025**,** denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ALDAMA & HIJOS S.A.**, con **RUC N° 80036129-6**; domiciliada en las calles Avda. Mariscal López casi Guyra Campana, de la Ciudad de Fdo. de la Mora, representada para este acto por la **Sra. Juana Fretes Coronel**, con **Cédula de Identidad Nº 881.984**, y, el **Sr. Julio César Aldama Ortiz**, con **Cédula de Identidad Nº 1.274.771**, según **Esc. Nº 18**, inscripto por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte con **Reg. Nº 535**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **Adenda al Contrato** para la **LPN SBE Nº 25/2024 - "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N° 438.989**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Vista, la **Resolución D.G.A.F. N° 59**, de fecha 03 de febrero de 2.025, por la cual se **Autoriza la Ampliación de hasta el 20 % del Monto del Contrato Abierto N° 147/2024**; suscripto con la Empresa **ALDAMA & HIJOS S.A.;** en el marco de la **LPN SBE Nº 25/2024 - "SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N° 438.989,** de conformidad al pedido realizado por la **Dirección de Terapias intensivas.** por **Nota DTI N° 54,** de fecha 30 de enero de 2.025.-

Que, posteriormente fueron remitidos los antecedentes para la verificación correspondiente, el mismo fue devuelto con observaciones por parte de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que por Nota DNC N° 1257**, de fecha 21 de febrero de 2025, ante la solicitud de difusión del presente proceso de **Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Abierto N° 147/2024**, de la firma **ALDAMA & HIJOS S.A.,** derivado de la **LPN – SBE – N° 25/2024 - SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPBS – PLURIANUAL – ID N° 438.989.**

Que, por **Nota del reparo indicada expresa que** "Considerando que el presente contrato corresponde a la modalidad de contrato abierto, se solicita a la contratante remitir el **dictamen ampliatorio por cual sea establecido el fundamento normativo correspondiente a la Resolución DNCP N° 4400/2022 Art. 9 y el inciso que corresponda según sea el caso." (Sic).**

Que, al respecto, procedemos a mencionar la **Resolución 4400/2022**, se establece en su **Art. 9° que**: *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a la regla del artículo 9° inc. b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.* (Sic.)

Que, de esta forma, en la citada nota fueron señalados los argumentos para la ampliación de la resolución y el dictamen en cuestión y así poder proseguir el trámite administrativo para la modificación del mencionado contrato y el llenado de los requisitos formales para la pertinencia de la autorización del mismo, emitiéndose en consecuencia la Resolución DGAF N° 59, de fecha 03 de febrero de 2025 que autorizó la gestión de la adenda de modificación, la cual fue objeto del mencionado reparo por parte de la DNCP.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos del **Dictamen DOC N° 72**, de fecha 30 de enero de 2025 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación de la **Resolución DGAF N° 59**, de fecha 03 de febrero de 2025 y la posterior comunicación a la DNCP, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Dr. Arturo A. Cáceres M.
Director
Dirección de Terapias Intensivas
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

ALDAMA & HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
Directora

Que el **Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica**, ha emitido su parecer a través **del Dictamen D.O.C. N° 163**, de fecha 10 de marzo de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 489**, de fecha 03 de abril de 2025, por la cual se autoriza la **Ampliación de los términos de la Resolución DGAF N° 59**, de fecha 03 de febrero de 2025, del **Contrato Abierto N° 147/2024**, de la firma **ALDAMA & HIJOS S.A. – RUC N° 80036129-6**., en el marco de la **LPN SBE N° 25/2024 - SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPBS – PLURIANUAL – ID N° 438.989**, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la **AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 59**, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido para el **Contrato Abierto N° 147/2024** de la firma **ALDAMA & HIJOS S.A. – RUC N° 80036129-6**., en el marco de la **LPN SBE N° 25/2024 - SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS POLIVALENTES PARA EL MSPBS – PLURIANUAL – ID N° 438.989.-**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Abril de 2025.-

Sra. Juana Fretes Coronel
CONTRATISTA

ALDAMA & HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
Directora

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

Sr. Julio César Aldama Ortiz
CONTRATISTA

Dr. Arturo Ariel Cáceres Miranda
CONTRATANTE

Dr. Arturo A. Cáceres M.
Director
Dirección de Terapias Intensivas
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL